

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“IBERDROLA DE CINE”**  
**IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**

**1.- Empresa Organizadora**

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (en adelante, “IBERDROLA” o el “ORGANIZADOR”, indistintamente) con domicilio social en Plaza Euskadi 5 (48009) Bilbao, provista del CIF núm. A-95758389, organiza una promoción de ámbito nacional, denominada “IBERDROLA DE CINE” (en adelante, la “Promoción”).

CHEQUE MOTIVA, S.L. (en adelante “CHEQUE MOTIVA” o “la AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la C/ Alcalá 106, 28009 Madrid, es la entidad encargada de la gestión de la presente Promoción.

**2. OBJETO**

Iberdrola organiza la Promoción con finalidad de ofrecer un incentivo a todos aquellos usuarios personas físicas que pertenezcan a “MI IBERDROLA” y que, durante el plazo de vigencia de la Promoción, reciban un correo electrónico en el que se les dará la oportunidad de participar en un sorteo para conseguir un voucher CINESA de entradas individuales de cine, conforme a los términos y condiciones que se especifican en el apartado 8 posterior de las presentes Bases Legales.

**3.- ÁMBITO OBJETIVO Y TERRITORIAL**

La Promoción está dirigida a los aquellos usuarios personas físicas que pertenezcan a “MI IBERDROLA” que cumplan con los requisitos, términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales (en adelante, los “**Participantes**”) y que, durante el plazo de vigencia de la Promoción que más adelante se indica, reciban un correo electrónico en el que se les dé la oportunidad de participar en un sorteo para conseguir un voucher CINESA de entradas individuales de cine conforme al detalle que se recoge en el apartado 8 posterior de las presentes Bases Legales.

Los participantes que no cumplan con los requisitos anteriormente descritos y los términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales serán descartados automáticamente y, por tanto, en ningún caso podrán resultar ganadores de los premios objeto de la presente Promoción.

**4.- PLAZO**

La comunicación de la Promoción objeto de las presentes Bases Legales se inicia a las 00:01 horas del día 19 de septiembre de 2024 y finalizará a las 23:59 horas del día 21 de septiembre de 2024,

momento a partir del cual quedará cerrada la participación en la presente Promoción.

## **5.- LIMITACIONES A LA PARTICIPACION**

A la presente Promoción le resultan de aplicación las siguientes limitaciones en cuanto a su participación:

- Esta Promoción está limitada a personas físicas residentes fiscales en España que sean mayores de edad y que pertenezcan a “MI IBERDROLA” durante la vigencia del periodo promocional anteriormente descrito y, al menos, hasta la fecha de remisión de los premios en la forma y plazo que más adelante se indica.
- Sólo pueden existir una participación por Participante (DNI-NIF/EMAIL, número de teléfono) durante todo el periodo de vigencia de la Promoción. Por tanto, únicamente puede existir un premio por Participante.
- Queda prohibida la participación en la Promoción a los empleados o agentes comerciales de IBERDROLA o CHEQUE MOTIVA o de cualquiera sociedad perteneciente a sus respectivos grupos empresariales (entendiéndose por grupo empresarial de conformidad al artículo 42 del Código de Comercio), así como a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores.
- Será necesario seguir siendo miembro de “MI IBERDROLA” en la fecha de celebración del evento para poder disfrutar de acceso al mismo.
- Facilitar los datos personales requeridos para la Promoción, teniendo que ser los mismos veraces. En caso de que alguno o todos los datos facilitados fueran falsos, el Participante será excluido de la Promoción y si hubiera resultado ganador, perderá el premio.

Se considerarán nulas las participaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

## **6.- MECÁNICA DE LA PROMOCION**

De conformidad con lo que ha sido descrito con anterioridad, para participar en la presente Promoción los Participantes deberán ser usuarios de “MI IBERDROLA” y recibir un correo electrónico con una invitación a participar en la presente Promoción, debiendo en todo caso cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

El día 23 de septiembre de 2024, una vez finalizado el período de vigencia de la Promoción, Iberdrola trasladará a CHEQUE MOTIVA un fichero con una relación de los Participantes en la Promoción, para que el mismo día (23 de septiembre de 2024) por ésta pueda procederse a la celebración del sorteo con la herramienta digital EasyPromos, en el que se extraerán un total de TREINTA (30) ganadores y VEINTE (20) suplentes, para el caso de que alguno de los participantes

ganadores no cumpla con los términos y condiciones previstas en las presentes Bases Legales o, independientemente del motivo o la causa, rechace el premio de la presente Promoción.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Celebrado dicho sorteo, CHEQUE MOTIVA trasladará a Iberdrola el listado de los Participantes ganadores del sorteo, con el objeto de que Iberdrola valide tales participaciones ganadoras y, tras esto, pueda suministrar a CHEQUE MOTIVA los datos de contacto que considere necesarios para comunicar los premios, debiendo facilitar en todo caso, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono.

Así, en un plazo de 3 días hábiles a contar desde la realización del sorteo, una vez obtenida la información oportuna de Iberdrola, CHEQUE MOTIVA se pondrá en contacto con los Participantes ganadores vía email con el objeto de informarles de que han resultado ganadores de los Premios.

El envío de los voucher CINESA de entradas individuales de cine se efectuará en formato digital y vía correo electrónico, bien por parte de CHEQUE MOTIVA (desde el buzón [noreply@energiaconpremio.es](mailto:noreply@energiaconpremio.es) o [info@energiaconpremio.es](mailto:info@energiaconpremio.es)), una vez que haya contactado con los Participantes ganadores, o bien por parte de la propia Iberdrola desde su buzón [clientes@tuiberdrola.es](mailto:clientes@tuiberdrola.es).

En caso de no poder entregar algún premio por no resultar posible contactar con alguno de los ganadores o que éstos rechacen el premio y que, agotado el listado de los ganadores suplentes, existieran premios pendientes de entrega, tales premios quedarán desiertos, reservándose IBERDROLA el derecho de proceder conforme a lo que estime por conveniente.

## **7.- EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Iberdrola se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique de cualquier forma o amenace el buen funcionamiento y el desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

De igual manera, quedará eliminado cualquier participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Iberdrola, la de sus clientes, así como la del resto de participantes.

Quedarán excluidos de la participación en el sorteo aquellos Participantes que, aun siendo miembros de MI IBERDROLA durante el periodo de vigencia de esta Promoción, hayan dejado de pertenecer al mismo antes o durante el proceso de extracción de los ganadores o antes del momento de remisión de los premios.

## **8.- PREMIOS**

## **8.1 Descripción**

Los premios de la presente Promoción consisten en un total de TREINTA (30) vouchers CINESA UNLIMITED ESTÁNDAR de entradas individuales de cine (en adelante, los “Premios”), que podrán canjear en la página <https://www.cinesa.es/unlimited/voucher/> y, una vez que se produzca su canje, permitirá disfrutar a los ganadores de entradas individuales de cine en las salas de cine CINESA de toda España durante 1 año a partir de la fecha del canje de dichos vouchers.

De conformidad con lo indicado anteriormente, los Premios se comunicarán a los Participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos anteriormente establecidos y que resulten ganadores del sorteo que se celebrará a través de la herramienta digital Easypromos el día 23 de septiembre de 2024, en un plazo de 3 días hábiles después de la celebración del sorteo.

El canje de dichos vouchers habrá de producirse antes del 31 de diciembre de 2025. Con posterioridad a esa fecha, el voucher caducará sin posibilidad de que pueda procederse a su canje.

## **8.2. Condiciones de los Premios**

8.2.1. Las existencias de los Premios están limitadas a las unidades indicadas en el apartado 8.1. anterior.

8.2.2. Únicamente puede existir un Premio por Participante.

8.2.3. Los Participantes ganadores disponen hasta el 31 de diciembre de 2025 para proceder al canje de los vouchers CINESA en la forma referida anteriormente. Transcurrido dicho plazo, dichos vouchers caducarán sin posibilidad de poder obtener las entradas individuales de cine gratis durante 1 año.

8.2.4. Canjeados los vouchers CINESA, los Participantes ganadores podrán disfrutar durante 1 año a contar desde el momento de canje de dichos vouchers, de entradas individuales de cine gratis en las salas de cine CINESA en España.

8.2.5. Queda prohibida la comercialización y/o venta de los Premios. Del mismo modo, los Participantes ganadores en ningún caso podrán solicitar a Iberdrola el pago del valor en dinero de los Premios ni solicitar la modificación o sustitución de los Premios por otros de igual valor.

8.2.6. Los Participantes consienten expresamente y por el mero hecho de participar en la presente Promoción, que Iberdrola pueda utilizar sus nombres a los efectos de dar a conocer los ganadores de los Premios al resto de Participantes y sin que se genere derecho a percibir remuneración alguna a su favor.

## **9.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

Al no exceder de trescientos euros (300.- €) el valor de los premios, éstos no están sujetos a retención o ingreso a cuenta, conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## **10.- DISCLAIMER**

Ni Iberdrola ni, en su caso, CHEQUE MOTIVA, se hacen responsables de:

- la veracidad de los datos facilitados por los Participantes en la Promoción.
- de cualquier incidencia que pudiese acaecer antes, durante o tras los pases de las películas en las salas de cine CINESA.
- de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático (por ejemplo, imposibilidad de comunicar o entregar los Premios, etc.) ni tampoco de las incidencias derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).
- de la imposibilidad de registrar en la Promoción a algún Participante debido a un error en la captura de sus datos o como consecuencia de la inclusión de información que, en su caso, resulte incompleta, errónea o falsa.
- de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor.

## **11.- RESERVAS Y LIMITACIONES**

11.1. Iberdrola se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la presente Promoción cuando entienda que concurre justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo conforme a los términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

11.2. Iberdrola podrá anular o declarar nula la presente Promoción si detecta irregularidades en el proceso de participación en la misma por parte de los Participantes.

11.3. Iberdrola pretende que la participación de los Participantes en la Promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta que, a juicio de Iberdrola pueda ser considerada abusiva o fraudulenta, podrá dar lugar a la descalificación de Participantes y a la pérdida del premio que les hubiera podido corresponder en comisión de fraude o engaño.

11.4. Los Participantes consienten expresamente que, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, Iberdrola pueda utilizar sus datos personales o identificativos con fines comerciales y/o publicitarios, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

11.5. La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a ninguna red social en la que se pueda comunicar.

### **13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las promociones de Iberdrola se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto IBERDROLA como los Participantes en la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

### **14.- CONTACTO**

Para cualquier duda o consulta relativa a la presente Promoción y sus Bases Legales, los Participantes podrán ponerse en contacto con IBERDROLA a través del siguiente email: [clientes@tuiberdrola.es](mailto:clientes@tuiberdrola.es)

### **15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Se informa a los Participantes de que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases Legales. La manifestación en contrario por parte de los Participantes implicará la exclusión de éstos de la Promoción e IBERDROLA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dichos Participantes.

### **16.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD A LAS BASES LEGALES**

Las presentes Bases Legales se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. José Ángel Martínez Sanchiz sita en la calle Velázquez 12, Madrid. Así mismo, en el momento de comunicarse a los Participantes la posibilidad de participar en la presente Promoción, se les informa de y se les da acceso a las presentes Bases Legales que pueden ser consultadas en cualquier momento.

### **17.- AVISO DE PRIVACIDAD DEL SORTEO**

Iberdrola de conformidad con la legislación mercantil, se compromete a proteger la privacidad de los Participantes, y les garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") y la

legislación de protección de datos personales aplicable en cada país en los que estén domiciliadas las sociedades del Grupo Iberdrola. Tus datos personales serán tratados de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados, explícitos y legítimos; sólo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines.

Además, Iberdrola mantendrá los datos de los Participantes exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita tu identificación sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento.

Iberdrola ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos de los Participantes de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a tus datos personales.

### **¿Qué datos personales obtenemos y tratamos?**

Los datos personales de los Participantes en la Promoción que Iberdrola trata son: nombre, apellidos DNI/NIE y correo electrónico.

En caso de los Participantes que resulten ganadores del Sorteo, adicionalmente Iberdrola tratará la dirección de correo electrónico. Estos datos son los facilitados por los Participantes en el momento de darse de alta o registrarse en “MI IBERDROLA”.

### **¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes?**

El responsable del tratamiento de los datos personales de los Participantes es Iberdrola Clientes, S.A.U., con domicilio social en Plaza Euskadi 5, 48009 Bilbao y NIF A95758389. Los Participantes podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos en relación en relación con cualquier cuestión relativa al tratamiento de los datos personales de los Participantes a través del correo [dpo@iberdrola.es](mailto:dpo@iberdrola.es)

### **¿Con qué finalidades tratamos datos personales de los participantes?**

La información facilitada por los Participantes al contratar el Plan y registrar su participación en la presente Promoción mediante la información facilitada en el formulario de registro se tratará con las siguientes finalidades:

- a) Gestión de la participación en la Promoción y la organización y logística de la misma;
- b) Gestión de la entrega de los Premios a los ganadores del sorteo.

### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos de los participantes?**

La base legitimadora para el tratamiento de los datos personales de los Participantes con la finalidad indicada en los apartados a y b) anteriores, es la ejecución de las presentes Bases Legales que rigen su participación en la Promoción y que los Participantes aceptan cuando se

registran en la misma.

### **¿Durante cuánto tiempo conservamos los datos de los Participantes?**

Por su parte, los datos personales tratados con la finalidad a) referida con anterioridad serán conservados durante el transcurso de la participación de los Participantes en la presente la Promoción y hasta la entrega del premio.

Los datos personales tratados para la finalidad b) serán conservados de conformidad con los plazos establecidos en la normativa aplicable en materia fiscal. Finalmente, los datos recogidos para fines de realización de comunicaciones comerciales, finalidad c) serán conservados durante los 2 años posteriores a la recogida del dato.

En caso de que los Participantes ejerciten su derecho de oposición respecto a los tratamientos a) y b), se terminará su participación en la presente Promoción y se procederá a la supresión inmediata de los datos personales tratados, sin perjuicio de los periodos de bloqueo que se detallan a continuación. No obstante, transcurridos los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los datos se conservarán, debidamente bloqueados, durante los plazos de prescripción de (i) las obligaciones legales a las que pudiera estar sujeta Iberdrola y (ii) las posibles responsabilidades legales derivadas de la relación entablada con los interesados y el consiguiente tratamiento de sus datos personales.

### **¿A quién se comunicarán los datos de los participantes?**

Los datos de los Participantes podrán ser comunicados a terceros y organismos oficiales en cumplimiento de obligaciones legales o para cumplir con requerimientos de autoridades regulatorias, judiciales, fiscales (Administración Tributaria) u otras.

Así mismo, los datos de los Participantes serán accesibles por prestadores de servicios externos relacionados con la gestión y organización de la presente Promoción (CHEQUE MOTIVA) Sorteo Entradas Obra de Teatro La Celestina con quien Iberdrola ha suscrito los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones como encargados del tratamiento.

### **¿Cuáles son los derechos de los Participantes?**

Los Participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Además, tienen derecho a ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento de tus datos y a la portabilidad de los mismos. En el caso de que el tratamiento de sus datos esté basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento, aunque sin efectos retroactivos.

Los Participantes podrán presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de



correos nº 1732, 28080 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235; correo electrónico: [protecciondatos.comercial@iberdrola.es](mailto:protecciondatos.comercial@iberdrola.es); Mi Área Cliente' dentro de [www.iberdrola.es](http://www.iberdrola.es), así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o correo electrónico de contacto, motivos de la solicitud y Promoción "IBERDROLA DE CINE". Te informamos que también tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o la autoridad de control competente.

**ANEXO MODIFICATIVO DE LAS  
BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN  
“IBERDROLA DE CINE”**

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (en adelante, “IBERDROLA” o el “ORGANIZADOR”, indistintamente) con domicilio social en Plaza Euskadi 5 (48009) Bilbao, provista del CIF núm. A-95758389, organiza una promoción de ámbito nacional, denominada “IBERDROLA DE CINE” (en adelante, la “Promoción”) y, de conformidad con lo previsto en sus Bases Legales, ha resuelto proceder con la modificación de dichas Bases Legales, protocolizadas por el Notario de Madrid D. José Ángel Martínez Sanchiz, el día 19 de septiembre de 2024, con el número 1585 de su Orden de protocolo, informándose a los participantes de la Promoción de que dicha la modificación opera en cuanto a la fecha de entrada en vigor y periodo de vigencia de la Promoción lo que, en consecuencia, afecta así mismo a la fecha de la celebración del sorteo y así mismo en cuanto al número de participantes ganadores y premios objeto de la Promoción, todo ello conforme a lo que se indica a continuación:

**PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4 DE LAS BASES LEGALES.**

En virtud del presente Anexo, que trae causa y se incorpora, de forma inescindible a las Bases Legales de la Promoción, queda modificado el apartado CUARTO de las Bases Legales de la Promoción relativo al PLAZO de comunicación de la misma y que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que a continuación se expresa:

**“4.- PLAZO**

*La comunicación de la Promoción objeto de las presentes Bases Legales se inicia a las 00:01 horas del día 22 de octubre de 2024 y finalizará a las 23:59 horas del día 24 de octubre de 2024, momento a partir del cual quedará cerrada la participación en la presente Promoción.”*

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO 6 DE LAS BASES LEGALES**

Así mismo, en virtud del presente Anexo, que trae causa y se incorpora, de forma inescindible a las Bases Legales de la Promoción, como consecuencia de la modificación de las Bases Legales de la Promoción referida en el apartado primero anterior del presente Anexo, queda modificado el apartado SEXTO de las Bases Legales de la Promoción relativo a la MECANICA DE LA PROMOCION, que así mismo incluye una modificación respecto al número de ganadores y suplentes de la Promoción y que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que a continuación se expresa:

**“6.- MECÁNICA DE LA PROMOCION**

*De conformidad con lo que ha sido descrito con anterioridad, para participar en la presente Promoción los Participantes deberán ser usuarios de “MI IBERDROLA” y recibir un correo electrónico con una invitación a participar en la presente Promoción, debiendo en todo caso cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.*

*El día 25 de octubre de 2024, una vez finalizado el período de vigencia de la Promoción, Iberdrola trasladará a CHEQUE MOTIVA un fichero con una relación de los Participantes en la Promoción, para que el mismo día (25 de octubre de 2024) por ésta pueda procederse a la celebración del sorteo con la herramienta digital EasyPromos, en el que se extraerán un total de SESENTA (60) ganadores y VEINTE (20) suplentes, para el caso de que alguno de los participantes ganadores no cumpla con los términos y*

*condiciones previstas en las presentes Bases Legales o, independientemente del motivo o la causa, rechace el premio de la presente Promoción.*

*Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.*

*Celebrado dicho sorteo, CHEQUE MOTIVA trasladará a Iberdrola el listado de los Participantes ganadores del sorteo, con el objeto de que Iberdrola valide tales participaciones ganadoras y, tras esto, pueda suministrar a CHEQUE MOTIVA los datos de contacto que considere necesarios para comunicar los premios, debiendo facilitar en todo caso, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono.*

*Así, en un plazo de 3 días hábiles a contar desde la realización del sorteo, una vez obtenida la información oportuna de Iberdrola, CHEQUE MOTIVA se pondrá en contacto con los Participantes ganadores vía email con el objeto de informarles de que han resultado ganadores de los Premios.*

*El envío de los voucher CINESA de entradas individuales de cine se efectuará en formato digital y vía correo electrónico, bien por parte de CHEQUE MOTIVA (desde el buzón noreply@energiaconpremio.es o info@energiaconpremio.es), una vez que haya contactado con los Participantes ganadores, o bien por parte de la propia Iberdrola desde su buzón clientes@tuiberdrola.es.*

*En caso de no poder entregar algún premio por no resultar posible contactar con alguno de los ganadores o que éstos rechacen el premio y que, agotado el listado de los ganadores suplentes, existieran premios pendientes de entrega, tales premios quedarán desiertos, reservándose IBERDROLA el derecho de proceder conforme a lo que estime por conveniente.”*

## **TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO 8.1 DE LAS BASES LEGALES**

Considerando así mismo la modificación de las Bases Legales de la Promoción referida en el apartado segundo anterior del presente Anexo, queda modificado el apartado 8.1 de las Bases Legales de la Promoción relativo a la DESCRIPCIÓN de los PREMIOS que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que a continuación se expresa:

### **“8.- PREMIOS**

#### **8.1 Descripción**

*Los premios de la presente Promoción consisten en un total de SESENTA (60) vouchers CINESA UNLIMITED ESTÁNDAR de entradas individuales de cine (en adelante, los “Premios”), que podrán canjear en la página <https://www.cinesa.es/unlimited/voucher/> y, una vez que se produzca su canje, permitirá disfrutar a los ganadores de entradas individuales de cine en las salas de cine CINESA de toda España durante 1 año a partir de la fecha del canje de dichos vouchers.*

*De conformidad con lo indicado anteriormente, los Premios se comunicarán a los Participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos anteriormente establecidos y que resulten ganadores del sorteo que se celebrará a través de la herramienta digital Easypromos el día 25 de octubre de 2024, en un plazo de 3 días hábiles después de la celebración del sorteo.*

*El canje de dichos vouchers habrá de producirse antes del 31 de diciembre de 2025. Con posterioridad a*

*esa fecha, el voucher caducará sin posibilidad de que pueda procederse a su canje.*

#### **CUARTO.- PREVALENCIA**

Queda inalterado y, por tanto, resulta plenamente aplicable y en vigor, todo el contenido de las Bases Legales de la Promoción que no haya sido expresamente modificado en virtud del presente Anexo, el cual se incorpora a dichas Bases Legales formando parte inescindible de las mismas.

#### **QUINTO.- DEPÓSITO DE ESTE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES LEGALES ANTE NOTARIO**

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Ángel Martínez Sanchiz, con despacho en la calle Velázquez, número 12, estando a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, procediéndose así mismo al depósito y protocolización del presente Anexo que modifica las Bases Legales de la Promoción.